



coldeportes



310 001505

Bogotá D.C.,

07 MAR 2016

CIRCULAR EXTERNA

PARA: COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO
COMITÉ PARALIMPICO COLOMBIANO
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
ASOCIACIONES COLOMBIANA DE ATLEMASTER
ASOCIACION COLOMBIANA DE CICLISMO SENIOR MASTER
ASOCIACION DE GOLFISTAS SENIOR DE COLOMBIA

DE: CARLOS IVÁN BERMEO ANDRADE
Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

ASUNTO: MODIFICACIÓN CIRCULAR DEL 14 DE ABRIL DE 2011 SOBRE:
EXENCION DE IMPUESTOS
LICENCIAS REMUNERADAS
PERMISOS ESTUDIANTES

Considerando:

Que el día 14 de abril de 2011 a través de la circular expedida por la Subdirección Técnica del Sistema Nacional y Proyectos Especiales se orientó el procedimiento relacionado con la exención de impuestos a los Seleccionados Nacionales que representan al país en competiciones o eventos internacionales, considerando lo descrito en el artículo 28 del Decreto 1228 de 1995.

Que la Subdirección Técnica del Sistema Nacional y Proyectos Especiales se entiende hoy como la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo en virtud de lo previsto en el artículo 6° del Decreto 4183 de Noviembre 3 de 2011 por medio del cual el Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES se transformó en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES.

Que el artículo 29 del Decreto 1228 de 1995 establece: "ARTICULO 29. LICENCIAS REMUNERADAS. Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico, de juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes y exención de tasa e impuestos de salida del País".



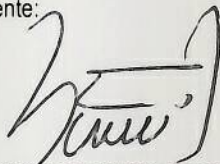
2. Para el trámite de Licencias Remuneradas:

- Para el trámite de Licencias Remuneradas será necesario ingresar a la página web de Coldeportes www.coldeportes.gov.co, opción "Atención a la ciudadanía", en "Ingrese su consulta, denuncia, queja, reclamo, petición, sugerencia o felicitación", seleccionar el Tipo de solicitud "Trámites y Servicios".
- La solicitud se realiza con mínimo cuatro (4) días de antelación al evento adjuntando los siguientes documentos: solicitud de licencia remunerada en donde indica el nombre de la entidad, jefe inmediato o representante legal, dirección a donde se debe enviar la solicitud, fechas de la licencia; y además adjuntar la Resolución de la Federación del evento y la invitación.

3. Para el trámite de Permiso de Estudiantes:

- Para el trámite de Permiso Estudiantil será necesario ingresar a la página web de Coldeportes www.coldeportes.gov.co, opción "Atención a la ciudadanía", en "Ingrese su consulta, denuncia, queja, reclamo, petición, sugerencia o felicitación", seleccionar el Tipo de solicitud "Trámites y Servicios".
- La solicitud se realiza con mínimo cuatro (4) días de antelación al evento adjuntando los siguientes documentos: solicitud de permiso en donde indica el nombre de la institución, nombre del rector de la institución, dirección a donde se debe enviar la solicitud, fechas del permiso; y además adjuntar la Resolución de la Federación del evento y la invitación.

Atentamente:



CARLOS IVAN BERMEO ANDRADE
Director Técnico
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Aprobó: Tirso Zorro Guio – Coordinador GIT Deporte Olímpico Convencional
Aprobó: Leonardo Ruiz Mendoza – Coordinador GIT Deporte Paralímpico
Revisó: Diana Milena Oviedo – Abogada apoyo Jurídico
Proyectó: Olga Lucía Domínguez – Secretaria Ejecutiva

